



284

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 098-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 27 de diciembre de 2013

VISTO:

La CARTA N° 019-2013/CPARIÑAS de fecha noviembre de 2013, INFORME N° 260-2013-ING.EEMM de fecha 10 de diciembre de 2013, INFORME N° 220-2013-UNFS-OGAJ de fecha 13 de diciembre de 2013, OFICIO N° 389-2013/UNF-CO-P de fecha 16 de diciembre de 2013, OFICIO N° 632-2013-OGPP-UNFS de fecha 19 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM de fecha 12 de setiembre de 2013, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

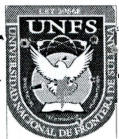
Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante CARTA N° 019-2013/CPARIÑAS de noviembre de 2013, el representante legal de Consorcio Pariñas remite la Liquidación de la Obra "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNF – Distrito y Provincia de Sullana";

Que, mediante INFORME N° 260-2013-ING.EEMM del 10 de diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, informa a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que de la revisión efectuada a la Liquidación presentada por el contratista, concluye que se encuentra dentro de lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, recomendando la emisión de la Resolución de aprobación de la misma, presentando el siguiente cuadro final:

I		<u>CONTRATO PRINCIPAL (VALORIZACIONES)</u>	
1.1	AUTORIZADO		S/. 364,402.17
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL	S/.	361,365.31
1.2.2	REINTEGRO NETOS	S/.	13,955.35
1.2.3	ADICIONAL N° 01	S/.	33,184.68
1.2.4	DEDUCTIVO N° 01	S/.	-44,103.16
1.2	PAGADO	S/.	350,446.82
1.1.1	ADELANTO PARA MATERIALES	S/.	100,000.00
1.1.2	VALORIZACION 01	S/.	84,652.10
1.1.3	VALORIZACION 02	S/.	96,473.51
1.1.4	ADICIONAL N° 01	S/.	33,184.68
1.1.5	FONDO DE GARANTIA	S/.	36,136.53
1.1.6	REINTEGROS	S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	13,955.36
II		<u>ADELANTOS</u>	
2.1	CONCEDIDO	S/.	100,000.00
2.1.1	DIRECTO	S/.	0.00
2.1.2	MATERIALES	S/.	100,000.00
2.2	AMORTIZADO	S/.	100,000.00
2.2.1	DIRECTO	S/.	0.00
2.2.2	MATERIALES	S/.	100,000.00
SALDO		S/.	0.00
III		<u>FONDO DE GARANTIA</u>	
3.1	AUTORIZADO (10% MONTO DEL CONTRATO)	S/.	36,136.53
3.1.1	EN VALORIZACION N° 01	S/.	18,068.27
3.1.2	EN VALORIZACION N° 02	S/.	18,068.27
3.2	PAGADO	S/.	0.00
3.2.1	EN VALORIZACIONES	S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	36,136.53



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA-SULLANA
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

283

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 098-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 27 de diciembre de 2013

RESUMEN DE SALDOS		
	A FAVOR DEL CONTRATISTA	EN CONTRA DEL CONTRATISTA
I	CONTRATO PRINCIPAL S/. 13,955.36	S/. 0.00
II	ADELANTOS S/. 0.00	S/. 0.00
III	FONDO DE GARANTIA S/. 36,136.53	S/. 0.00
IV	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE S/. 0.00	S/. 390.21
TOTALES		S/. 50,091.89
		S/. 390.21
LIQUIDACION FINAL (A FAVOR DEL CONTRATISTA) 49,701.68		
MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA		
	FOR CONCEPTO DE REINTEGRO	11,495.89
	IGV	2,069.26
	TOTAL	13,565.15
MONTO A DEVOLVER AL CONTRATISTA		
	FOR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA	30,624.18
	EN IGV	5,512.35
	TOTAL	36,136.53

DETERMINACION DE LA INVERSION	
CONTRATO PRINCIPAL - EJECUCION DE OBRA	361,365.31
ADICIONAL DE OBRA	33,184.68
DEDUCTIVO DE OBRA	-44,103.16
REAJUSTE POR CONTRATO PRINCIPAL	13,955.35
MAYORES GASTOS GENERALES	
TOTAL INVERSION	364,402.17

Que, mediante INFORME N° 220-2013-UNFS-OGAJ de fecha 13 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que de acuerdo al análisis del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Informe N°. 0260 - 2013 - ING.EEMM, de fecha 10 de diciembre del 2013, emitido por el Jefe de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios se determina que la Liquidación de Obra ha sido presentada dentro del plazo legal establecido. Siendo, el cálculo de la liquidación de obra de exclusiva responsabilidad de la Jefatura de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios. En ese sentido, es procedente la aprobación de la liquidación de la obra.

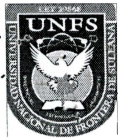
RESUMEN DE SALDOS	FAVOR DEL CONTRATISTA	EN CONTRA DEL CONTRATISTA
I CONTRATO PRINCIPAL	S/. 13,955.36	S/. 0.00
II ADELANTOS	S/. 000.00	S/. 0.00
III FONDO DE GARANTIA	S/. 36,136.53	S/. 0.00
IV DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE	S/. 00.00	S/. 390.21
TOTALES	S/. 50,091.89	S/. 390.21

LIQUIDACIÓN FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/. 49,701.68.

(Cálculos efectuados por el Jefe de la Oficina de infraestructura, Mantenimiento y Servicios, en su Informe N°. 0260 - 2013 - ING.EEMM).

Asimismo, manifiesta que, previamente a la aprobación de ser el caso de la Liquidación de Obra: "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNF - Distrito y Provincia de Sullana", por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, se debe solicitar a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento la Certificación Presupuestal respectiva.





282

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 098-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 27 de diciembre de 2013

Que, después de la Certificación Presupuestal respectiva y la aprobación de ser el caso de la Liquidación de Obra: “Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNF – Distrito y Provincia de Sullana”, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF; Secretaria General debe proceder a proyectar la respectiva resolución y notificar dentro del plazo legal establecido en materia de Contrataciones del Estado.



Con la aprobación de la liquidación, de ser el caso por el Presidente de la Comisión Organizadora; el contratista entregará a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista. La declaratoria de fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto por ley de la materia, la presentación de la declaratoria de fábrica mediante escritura pública es opcional.

Que, mediante OFICIO N° 389-2013/UNF-CO-P del 16 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación Presupuestaria, a fin de liquidar la obra denominada “Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNF”, por el importe de S/. 49,701.68, tal como lo indica el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, en su Informe N° 0260 – 2013 – ING.EEMM; así mismo le solicita que de contar con la certificación presupuestaria se derive a Secretaria General a fin que se proyecte la resolución pertinente;



Que, mediante OFICIO N° 632-2013-OGPP-UFS del 19 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica a la Secretaria General, que se le ha solicitado la certificación presupuestaria de la liquidación de la Obra “Creación de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNF”, por el importe de S/. 49,701.68; no obstante, dicho monto incluye un fondo de garantía por el importe de S/. 36,136.53, monto que fuera retenido por la Oficina de Tesorería y que está incluido en la certificación presupuestaria inicial de la ejecución de la obra; por tanto el monto adicional a certificar es el que corresponde al saldo del contrato principal y la deducción informada por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura; siendo éste de S/.13,565.15. Señala además, que la estructura de gasto a afectar por el importe citado es la siguiente:
 Sección Funcional: 016 Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera. Partidas de Gasto: 2.6.2.2.2.2 Costo de Construcción por Contrata. Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. Finalmente indica que la cobertura de presupuesto informada no implica dejar de tener en cuenta las normas de contrataciones del Estado y las que corresponden al sistema de Tesorería para la ejecución de gastos respectiva;



Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario: Aprobar la liquidación de la obra denominada “Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNF”, por el importe de S/. 49,701.68;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;



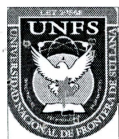
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la obra denominada “Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la UNF”, por el importe de S/. 49,701.68 (Cuarenta y nueve mil setecientos uno con 68/100 Nuevos Soles), en virtud al cálculo efectuado por el Jefe de la Oficina de infraestructura, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA-SULLANA
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

287

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, OGA, OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISION ORGANIZADORA PRESIDENTE

